



Madrid, 29 de agosto de 2023

**Exclusiones en la fase de Acreditación de Requisitos correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto simplificado, para un acuerdo marco para las obras de inspección, identificación, medición ambiental, ejecución de encapsulados y elaboración de informes sobre materiales con posible presencia de amianto en estaciones, túneles, depósitos y dependencias de la red de Metro de Madrid (Licitación 6012300136).**

**Metro de Madrid S.A., una vez revisada la documentación de la acreditación de requisitos, tanto la presentada inicialmente como la aportada en trámite de subsanación, ha acordado, la exclusión de la empresa INSE RAIL, S.L., por los motivos que se indican a continuación:**

**El apartado 24 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación establece:**

**“Adscripción de medios personales:**

Nº personas	Función	Titulación	Experiencia	Dedicación
1	Jefe de obra	Titulación universitaria en ingeniería de caminos y civil, o en tecnologías de la arquitectura	Experiencia mínima de 5 años como Jefe de Obra en trabajos de construcción y de 2 años como Jefe de Obra en trabajos de desamiantado.	100 %
1	Encargado de obra	No necesaria	Experiencia mínima de 5 años como Encargado de obra en trabajos de construcción y de 2 años como Encargado de Obra en trabajos de desamiantado.	100 %

**Para acreditar su efectiva disposición de estos medios, los licitadores deberán aportar la declaración responsable incluida como anexo III del PCP como parte de la documentación administrativa, indicando que cumplen las condiciones exigidas. La no presentación de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días hábiles conforme a lo indicado en el apartado 17 del cuadro resumen de este PCP. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento.**



A los licitadores que hayan presentado la mejor oferta, y en todo caso a cualesquiera otros licitadores si se considera necesario durante la tramitación del procedimiento, se le requerirá la aportación de los documentos siguientes:

Currículum vitae de cada una de las personas asignadas del personal técnico y mandos intermedios en el que se indique la experiencia, titulaciones, etc., necesarios para la perfecta ejecución de las tareas encomendadas. Las titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea.”

A su vez, la condición 9.4 del citado pliego establece:

“Una vez identificadas las ofertas técnicamente viables que hayan superado el umbral de suficiencia fijado en el apartado 27 del cuadro resumen conforme a lo previsto en las condiciones anteriores y de acuerdo con lo indicado en el apartado 8 del cuadro resumen de este PCP, Metro de Madrid lo notificará al licitador que la haya presentado con objeto de que en el plazo máximo de siete días hábiles remita la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones, a excepción de los que puedan acreditarse mediante la comprobación de la inscripción registral obligatoria efectuada por las empresas licitadoras que se hayan presentado a este procedimiento. En caso de que cumplido el plazo el licitador no hubiera aportado ninguna documentación, su oferta quedará excluida. En caso de que la documentación se presente incompleta, Metro de Madrid lo notificará al licitador concediéndole un plazo de subsanación de tres días hábiles. En caso de que la subsanación no se practique, la oferta será excluida.”

En la documentación aportada por INSE RAIL, S.L., el Curriculum Vitae del encargado de Obra no permite acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida (Experiencia mínima de 5 años como Encargado de obra en trabajos de construcción y de 2 años como Encargado de Obra en trabajos de desamiantado).

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el apartado 24 del cuadro resumen y en la condición 9.4, ambos del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta de INSE RAIL, S.L. queda excluida de la licitación 6012300136.

Conforme a lo establecido en artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán formular reclamación mediante recurso de alzada impropio ante el titular de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de transportes, conforme al artículo 44.6 de la Ley 9/2017 y a la Ley 39/2015 para lo cual disponen de un plazo de un mes.